

CONSTANCIA: El término de ejecutoria de la sentencia proferida en estrado el 28 octubre de 2021 corrió los días 29 de octubre 2 y 3 de noviembre del mismo mes y año. Dicho termino transcurrió en silencio



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00133

Vista la constancia que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° numeral 3 del art. 322 del C.G.P., se declara desierto el recurso de apelación propuesto por la parte demandante frente a la sentencia dictada el 28 de octubre mediante el cual el despacho se abstuvo de seguir adelante la ejecución.

Una vez en firme este auto, liquídense las costas por secretaria y pásese el expediente a despacho para tomar las demás decisiones que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1826515f9a125d9af21f6eca620ea31d182a752e6f6fb3c03651e671ef168f5

Documento generado en 09/11/2021 03:40:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>